



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 84, Fracción XXXIVA, Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

Con fundamento en el Decreto Administrativo mediante el cual se establece la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Técnica del Gabinete y se Reglamenta su Funcionamiento, no se realizaron procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas por no encontrarse dentro de sus funciones, por lo que no se generan los siguientes hipervínculos:

- A la convocatoria o invitaciones emitidas.
- Al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente.
- Al documento donde conste la presentación las propuestas.
- Al (los) dictámenes, en su caso.
- Al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso.
- Al comunicado de suspensión, en su caso.
- A los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso.
- A informes de avances físicos, en su caso.
- A los informes de avance financiero, en su caso.
- Al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso.
- Al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados.
- Al documento del convenio.